

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 496/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 376/2018. Negociado: MP

De: D^a. Begoña López Sánchez

Contra: Ibesol Energía S.L., FOGASA y Administracion Concursal de Ibesol

Abogado: D. Julio Rico Muñoz

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 376/2018, a instancia de la parte actora D^a. Begoña López Sánchez contra Ibesol Energía S.L., FOGASA y Administracion Concursal de Ibesol, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 10-1-2019 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando básicamente la demanda formulada por Dña. Begoña López Sánchez contra Ibesol Energía, S.L. y a su Admi-

nistrador Concursal D. Julio Rico Muñoz, declaro que el cese de que fue objeto la primera por parte de la Cía. empleadora, con efectos del día 09/03/18, es un despido improcedente y -vista la opción ejercitada en el acto del juicio- declaro extinguida la relación laboral que les ha vinculado, con efectos de la fecha de esta resolución, y condeno a la parte demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que pague a la trabajadora demandante las siguientes cantidades: 5.468,68 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), en concepto de indemnización; 15.653,93 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), en concepto de salarios de tramitación; y 4.239,81 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), en concepto de liquidación e intereses moratorios, de las que el FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ibesol Energía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.